República de Colombia
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC-

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Asesora Jurídica de Presidencia de la CNSC (E), me permito certificar que:

- Entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Dra. **OLGA LUCÍA ARANGO ALVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.731.212 de Manzanares (Caldas), se suscribieron para el año 2006, los siguientes contratos:

1- **Contrato 013 de 2006**.- Cuyo objeto es la prestación de servicio profesionales de Asesor Jurídico de apoyo a la Comisión Nacional del Servicio Civil en el adelanto y diligencia de los diferentes tipos de solicitudes, derechos de petición, estudios y conceptos sobre asuntos pendientes y en trámite de la carrera administrativa, que hubieran quedado en curso en las diferentes entidades del orden nacional o regional relacionadas con temas y aspectos misionales de carrera administrativa y empleo público de la CNSC.

 Duración: Siete meses contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato (24 de enero de 2006) y la suscripción del acta de inicio (25 de enero de 2006).

 Valor total: Diecisiete millones quinientos mil pesos m/cte, ($17.500.000.oo)

2- **Contrato 075 de 2006**.- Cuyo objeto es la prestación de servicio profesionales de apoyo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la atención de solicitudes de provisión de empleos teniendo en cuenta los desplazados por razones de violencia y las solicitudes de reincorporación tal como lo señala el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, igualmente en la autorización de nombramientos provisionales y encargos en vacancias definitivas.

 Duración: Desde la fecha de perfeccionamiento del contrato (18 de septiembre de 2006) y la suscripción del acta de inicio (18 de septiembre de 2006), hasta 27 de diciembre de 2006. **Nota:** Este contrato fue cedido a

partir del 13 de octubre de 2006 a otra persona, previa autorización de la Comisión para tal efecto.

Valor total: Ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte, ($ 8.333.333.oo)

- La mencionada señora, de acuerdo con las certificaciones provenientes de los funcionarios de la CNSC que ejercieron la supervisión de los mencionados contratos y tal como consta en los informes de actividades por ella presentados, cumplió a satisfacción con el objeto de los mismos, en tanto estuvieron vigentes obligaciones contractuales a su cargo.

La presente se expide por solicitud de la interesada, en Bogotá DC., a los siete (7) días de marzo de 2.008.

ANA ESPERANZA CASTRO JAIMES
Asesora Jurídica de Presidencia (E)
Comisión Nacional del Servicio Civil